

RECURSOS SERÍAN PARA FINANCIAR INFRAESTRUCTURA

Si vende participación de ISA, el Gobierno recibiría \$8,6 billones

● Desde abril se pidió el análisis de expertos sobre el valor del 51% de las acciones

LA EVALUACIÓN sobre el valor que tiene la participación del 51% que tiene el Estado en la compañía Interconexión Eléctrica (ISA), fue hecha por el ministro de Hacienda Alberto Carrasquilla. Este hecho está dentro de la línea anunciada por el Gobierno en el marco de la planeación fiscal de mediano plazo.

Con ello se buscan recursos para cuadrar las necesidades que arrojó el Presupuesto de este año y que actualmente tiene un descuadre de casi \$14 billones. Sin embargo esta medida está dentro del análisis que está haciendo el Ejecutivo sobre la administración de activos que le permita optimizar la rentabilidad del portafolio conformado por las empresas en las cuales la Nación tiene participación.

Enajenaciones

En el plan de enajenaciones para este año que el Ministerio de Hacienda presentó ante el Congreso, quedaron disponibles dichos activos. El Gobierno espera disponer entre 2019 y 2022 de \$30 billones de los que \$6 billones ya están incluidos en el Plan Financiero de 2019.

Ante los problemas fiscales que afronta el Gobierno nacional no se descarta la posibilidad de la venta su participación en otras empresas como **Ecopetrol, ISA y Cenit entre otros.**



EL MINISTRO de Hacienda, Alberto Carrasquilla ya pidió la evaluación de los activos que tiene la Nación en ISA y otras empresas./ENS

Una vez se agote la primera fase se procederá a ejecutar la estructuración de la venta de las acciones en el mercado nacional. Sin embargo, se aclaró que hasta el momento no se ha determinado que activo se va a enajenar.

La participación del Gobierno nacional en ISA es del 51% y tendría un costo cercano a los US\$2.700 millones, en el caso de Ecopetrol la enajenación sería del 8,5% por un valor aproximado de unos 10 billones de pesos.

Sin embargo, un vocero del Ministerio de Hacienda señaló que hasta el momento no se ha

tomado ninguna decisión sobre el proceso de venta de activos.

Proyectos

El presidente de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, Juan Martín Caicedo Ferrer aseguró que la venta de algunas empresas, en donde el estado tiene participación es para financiar proyectos de infraestructura. Pero fundamentalmente en obras como las de 4G, pero también atender una reforma a la salud e incrementar los recursos para los acuerdos de paz.

El Ministerio de Hacienda informó que, el 30 de abril del pre-

sente año, se inició el proceso de invitación directa para contratar el asesoramiento legal para el diseño, elaboración e implementación del programa de enajenación accionaria que tiene la Nación en ISA.

Con esta decisión se abre la posibilidad para que el Gobierno Nacional venda parte de o toda su participación en la empresa ISA.

Cabe señalar que la Cartera de Crédito Público también estudia la posibilidad de vender el 8,5% de la participación accionaria que tiene en **Ecopetrol**, que podría generar ganancias cercanas a los \$10 billones.

Además, el Gobierno también se encuentra analizando la posible venta de otras participaciones accionarias con las que cuenta, en diferentes empresas de diversos sectores.

El Gobierno Nacional tiene participación directa en 105 empresas a través de sus Ministerios y Departamentos Administrativos, en las cuales cuenta con participación mayoritaria en 39 de ellas y una participación minoritaria en 66.

En estas cifras no se incluyen las participaciones que pueden tener entidades adscritas o vinculadas a los diferentes Ministerios o Departamentos Administrativos, empresas del sector defensa, ni Empresas Industriales y Comerciales del Estado que no desarrollan una clara actividad industrial o comercial.

Piden regular calidad y mezclas de combustibles

CON EL propósito de construir una movilidad sostenible mediante incentivos reales a los usuarios y mejorar la competitividad del transporte, al mismo tiempo de cumplir con objetivos fundamentales de equidad con los usuarios, la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos) hizo recomendaciones sobre los precios, las mezclas y la calidad de los combustibles.

Bajo el principio de equidad para garantizar a los ciudadanos el derecho a respirar un aire más limpio y, dado que existe una relación directa entre las emisiones contaminantes y la calidad del combustible líquido y sus mezclas, que se suministran al consumidor final, el pasado 14 de marzo la asociación solicitó crear el Sistema General de Inspección (SGI), para la cadena de importación, producción, almacenamiento, muestreo, prueba, mezcla, envío, transporte, distribución y gestión de combustibles líquidos derivados de petróleo, biocombustibles y sus mezclas en Colombia. Solicitud que se realizó en el foro regional para la preparación de la ponencia del primer debate del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en el Centro de eventos de la Biblioteca Luis Ángel Arango de Bogotá.

"Lamentablemente la solicitud de Andemos no fue incorporada en el articulado del PND, por lo que celebramos que se diera este debate de control político promovido por la Comisión V para crear espacios en el órgano legislativo que permita construir una política de combustibles en beneficio de los Colombianos", resaltó Oliverio Enrique García Basurto, Presidente de la asociación.

Los precios tanto de los combustibles como biocombustibles en Colombia y su continuo incremento es una constante que produce gran insatisfacción entre los transportadores y los usuarios; por tanto, se recomienda modificar la estructura del cálculo del precio del galón del combustible para introducir tres elementos; 1) una reserva que permita monitorear y certificar la calidad de los combustibles que se entregan al consumidor final, 2) que exista una relación con la calidad que se suministra localmente, y 3) el hecho que parte del combustible que se suministra en el país tiene un componente de costos locales, puesto que no todo es importado.

Millonarias multas a violaciones a la libre competencia

UN TOTAL DE 18 resoluciones sancionatorias entre enero de 2018 y mayo de 2019 ha emitido la **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)** a personas jurídicas y naturales a las que se les comprobó haber adelantado prácticas restrictivas a la libre competencia.

Las decisiones fueron tomadas por la SIC luego de concluir que estas personas habían cometido infracciones tales como cartelización, abuso de posición dominante, actos de influenciación, así como por infringir la prohibición general de competencia, entre otros.

El anuncio fue hecho por el Superintendente, Andrés Ba-

rreto González, en el marco de la Reunión Anual de la Red de Competencia Internacional (ICN en inglés), evento que organiza la Entidad esta semana en Cartagena de Indias y que congrega a autoridades de 136 países para dialogar sobre la libre competencia en el mundo.

"El Gobierno Nacional, en cabeza de la SIC, ha trabajado desde un principio y sin descanso en la investigación y sanción de estos comportamientos que obstaculizan el desarrollo empresarial y le restan competitividad nuestra economía. El compromiso de la Superintendencia con Colombia es seguir adelante en este propósito y castigar ejemplarmente a

quienes realicen estas prácticas", explicó Barreto.

El Superintendente añadió que actualmente la SIC adelanta 16 investigaciones administrativas por prácticas restrictivas a la competencia, procesos que avanzan satisfactoriamente y de los que pronto se esperan resultados.

La Superindustria tiene la facultad legal de adelantar estas investigaciones como máxima autoridad en materia de competencia económica, defensa del consumidor y protección de los datos personales en Colombia.

La Superintendencia sancionó a 21 agentes del mercado por haberse cartelizado en subastas

adelantadas por varias entidades del Estado, acordando entre ellos quién sería el ganador de cada proceso y entregando dinero a los demás participantes para que se abstuvieran de competir. Así mismo, sancionó a 6 personas naturales por haber facilitado dichas conductas.

Con dicha conducta los agentes del mercado infringieron lo establecido en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992 (colusión en licitaciones públicas). Por su parte, las personas naturales infringieron lo establecido en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009.